



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2013**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de Bogotá
Demandado : Carlos Andrés Valdés Gallego
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00436-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$103.081.822,40, aclarando que solo se liquidó el 50% del crédito respaldado en el pagare No. 1112621633-1, ya que el otro 50% corresponde al Fondo Nacional de Garantías.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68287082a3e589d9fa2a3860e3e4f63e2a931fca4cea3d1dc72e82d265592e1e

Documento generado en 17/08/2021 03:48:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>